

DOCTRINA DE LA IGLESIA Y DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO: ALGUNAS REFLEXIONES

Catalina Bermúdez Merizalde*

RESUMEN

La enseñanza y la postura de la Iglesia ante la vida por nacer es, sobre todo, una afirmación eminentemente positiva y constructiva: un homenaje a la obra más grande de la creación: dar la vida, sacar vida de la nada. El debate contemporáneo y el juicio ético relativo a la despenalización del aborto en Colombia se ha convertido, una vez más, en objeto de discusión pública, y ha adoptado tonos y manifestaciones cada vez más refinados. Las motivaciones y argumentos en este sentido son abundantes y cada vez más sofisticados. En el ámbito propio del debate sobre bioética se acuñó la palabra *antilengua*, para señalar un lenguaje que cambia el significado de las palabras. Es el caso de la sustitución del término "aborto" por el de "interrupción voluntaria del embarazo" (IVE). Existe también la expresión "interrupción médica del embarazo" (IME). En estas líneas se intenta considerar brevemente algunas de las causas que favorecen una cultura pro abortista. En último término, la raíz más profunda de la así llamada "cultura de muerte" está en el eclipse del sentido de Dios y, por lo tanto, en el eclipse del sentido del hombre. La violación sistemática del derecho a la vida, y de cualquier principio moral fundamental, conduce inevitablemente a una progresiva ofuscación de la conciencia y al materialismo práctico, en el que se alimentan y difunden el individualismo, el utilitarismo y el hedonismo. De este modo, los valores del ser son sustituidos por los del tener, o los del placer. El único fin que cuenta es el bienestar material, la calidad de vida, interpretada como eficiencia económica, consumismo desenfadado, rechazo de toda forma de sufrimiento, para terminar instrumentalizando la sexualidad, la convivencia y, en definitiva, la persona humana y la norma moral que permite distinguir entre el bien y el mal. A la luz de estos presupuestos se aborda enseguida el tema del juicio moral sobre la práctica del aborto provocado y se hacen algunas reflexiones sobre las enseñanzas de la Iglesia en esta materia.

PALABRAS CLAVE: aborto, cultura de muerte, cultura de vida, enseñanza moral, despenalización.

ABSTRACT

The teaching and the position of the Church with respect to a life in the verge of being born is, above all, an eminently positive and constructive affirmation: in other words, homage to the greatest work of creation: giving life, bringing life from nothing, from the void. The current debate and modern ethical judgment relating to the depenalization of abortion in Colombia has become, once again, an object of public discussion while adopting increasingly refined tones and expressions. Both motivations and arguments in this sense are more and more abundant and sophisticated. In the sphere of the debate on bioethics itself, the term "antitongue" ("antilengua") was introduced to refer to a language that changes the meaning of words. This is the case of having replaced the term abortion with either the so called "voluntary pregnancy interruption" (locally known as the IVE) or "medical interruption of pregnancy" (the IME). Along this lines, the article attempts to consider in a brief way some of the causes used to favor a pro-abortion culture. Finally, the deepest root of the so called "culture of death" is in the eclipse of the meaning, sense or significance of God and, therefore, in the eclipse of the meaning, sense or significance of human being. The systematic violation of the right to life, and of any fundamental moral principle, does inevitably lead to the gradual blurring of conscience, as well as to a practical materialism from which individualism, utilitarianism and hedonism are fed and disseminated. In this way, the values of the human being are changed and replaced with those relating to having, possessing, or with sheer pleasure. The only end or purpose that seems to count is material wellbeing, a quality of life construed as mere economic efficiency, unbridled and insatiable consumerism, and the rejection of any kind of suffering, solely to end up capitalizing on sexuality and connivance, thus giving aside the rule that allows us to tell the difference between good and evil. In the light of these assumptions, the article addresses the subject of moral judgment on the practice of induced abortion, and some reflections are made about the teachings of the Church on this matter.

KEY WORDS: abortion, culture of death, culture of life, moral teaching, legalization, depenalization.

* Doctora en Ciencias de la Educación. Doctora en Teología por la Pontificia Università della Santa Croce, en Roma. Colaboradora del Departamento de Teología del Instituto de Humanidades, Universidad de La Sabana, Chía, Colombia.
E-mail: catalinabm@terra.com.co

INTRODUCCIÓN

A nadie se le oculta la trascendencia del tema que estamos abordando, pues se trata del bien más precioso que hemos recibido: la vida, sin la cual no podríamos hablar de ningún otro bien. La enseñanza y la postura de la Iglesia ante la vida por nacer es, sobre todo, una afirmación eminentemente positiva y constructiva: un canto y un homenaje a la obra más

FECHA DE RECEPCIÓN: 4-10-2005
FECHA DE ACEPTACIÓN: 1-12-2005

grande de la creación: dar la vida, sacar vida de la nada¹. No hay, ni lo habrá, ser humano alguno que pueda realizar este portentoso: *solus Deus potest*.

El debate contemporáneo y el juicio ético relativo a la despenalización del aborto en Colombia se ha convertido, una vez más, en objeto de debate público, y ha asumido tonos y manifestaciones cada vez más refinados, con una apariencia de rigurosa fundamentación científica y de absoluta trascendencia social y jurídica. Sin poner en duda el valor y la seriedad de tales tratamientos, interesa abordar la situación desde una perspectiva más alta, mirando como desde una atalaya puesta a cierta distancia, para intentar reflexionar, sin la presión de la urgencia del momento, del modo más objetivo posible.

Puesto que se trata de una materia que afecta no solamente el ámbito jurídico, político y social, sino que atañe directamente al campo de la ley natural y de la más mínima supervivencia del ser humano, interesa no solamente a los creyentes, sino a todas las personas comprometidas en la promoción del bien común de la sociedad. No deja de llamar la atención el hecho inquietante de que los lugares que fueron siempre los nichos más seguros para el inicio de la vida –el seno materno y los centros de salud– se hayan convertido hoy en lugares de alto riesgo, si no de muerte.

¹ Cfr. Gen. 1-2; Catecismo de la Iglesia Católica (en adelante CEC), n. 296-298.

1. ARGUMENTOS A FAVOR DEL ABORTO Y SU DESPENALIZACIÓN, Y LAS VERDADERAS RAÍCES DEL PROBLEMA²

Las motivaciones y argumentos en este sentido son abundantes y cada vez más sofisticados. Son, por lo demás, sobradamente conocidos, puesto que no hay novedades radicales en los planteamientos ofrecidos, de un país a otro o de una época a otra, aun en nuestro país³. En el lenguaje propio del debate sobre bioética se acuñó la palabra *antilingua*, para señalar un lenguaje que cambia el significado de las palabras. Es el caso de la sustitución del término “aborto” por el de “interrupción voluntaria del embarazo” (IVE). Existe también la expresión “interrupción médica del embarazo” (IME)⁴, que en su definición más práctica consiste en el aborto de un niño porque es débil, enfermo o discapacitado. A diferencia de la primera (IVE), que se centra en la mujer, “las causas de la segunda (IME) se centran en el hijo. Así pues, los argumentos no son

² Cfr. Juan Pablo II. *Encíclica Evangelium Vitae*, 1995, n.18 ss (se citará por EV); Monje, M. A. (ed.). *Medicina pastoral*, 3ª ed., Pamplona, Eunsa, 2003, pp.124 ss (se citará por MP); Consejo Pontificio para la Familia. *Lexicón. Términos ambiguos y discutidos sobre familia, vida y cuestiones éticas*, Madrid, Palabra, 2004, voz *Interrupción médica del embarazo; interrupción voluntaria del embarazo*, pp.631-651.

³ Cfr. Salazar Ramírez, Gilberto. “Sí a la vida, no al aborto”, ponencia del autor, miembro de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, en noviembre 1979, como respuesta al segundo intento frustrado de la legalización del aborto en Colombia, Publicaciones *Nueva civilización del amor*, Prolaicos, 1979.

⁴ Cfr. Consejo Pontificio para la Familia. *Lexicón. Términos ambiguos y discutidos sobre familia, vida y cuestiones éticas*, Madrid, Palabra, 2004; Le Méné, J. M. *Interrupción médica del embarazo*, pp. 631-641, y C. Casini. *Interrupción voluntaria del embarazo*, pp. 643-651.

los mismos en la medida en que no conciernen a la misma persona, aunque, finalmente, sea siempre la angustia de la mujer, de una u otra forma, la que justifique el acto de abortar (...). Mientras las causas de la IVE son de naturaleza personal y privada, las causas de la IME hacen intervenir criterios socioeconómicos, que tienen consecuencias colectivas y públicas”⁵.

Según la ya larga experiencia histórica claramente descrita en la encíclica *Evangelium Vitae*, “las opciones contra la vida proceden, a veces, de situaciones difíciles, incluso dramáticas, de profundo sufrimiento, soledad, falta total de perspectivas económicas, depresión y angustia por el futuro”⁶. Pero aun en el reconocimiento de estas situaciones personales –que pueden atenuar notablemente la responsabilidad subjetiva y la consiguiente culpabilidad respecto a la moralidad de tales acciones–, el aspecto más delicado y comprometedor está, ante todo, en el plano cultural, social y político. En esta perspectiva, lo que verdaderamente interesa considerar aquí son las razones, podríamos decir así, fundantes u originarias que han conducido a un estilo de vida progresivamente “proabortista”, con todas sus manifestaciones. Para ello es necesario atenderse no solo a los “fenómenos de muerte” que lo caracterizan, sino también a las múltiples causas que lo determinan. Más allá de las intenciones, en las que no faltan aspectos convincentes y legítimos, se trata de una “objetiva *conjura contra la vida*, que ve implicadas incluso a instituciones internacionales, dedicadas a alentar y programar auténticas campañas de difusión

de la anticoncepción, la esterilización y el aborto”⁷. A esto se añade la complicidad de los medios de comunicación para crear en la opinión pública una cultura en la que el recurso a estos procedimientos se considera un “signo de progreso y conquista de libertad, mientras muestran como enemigas de la libertad y del progreso las posiciones incondicionales a favor de la vida”⁸.

Intentando resumir, podemos considerar algunas causas que conducen y favorecen una legislación y una cultura proabortista⁹:

- a) Un concepto deformado de subjetividad: aquella mentalidad que solo reconoce como titular de derechos a quien se presenta con plena o, al menos, incipiente autonomía, y sale de situaciones de total dependencia de los demás. De ello deriva la errónea identificación de la dignidad personal con la capacidad de comunicación verbal y explícita, experimental de alguna manera.
- b) Predominio de un concepto de libertad que exalta de modo absoluto al individuo y no le permite abrirse a la solidaridad, al necesitado e indefenso, al sacrificio, porque se anula su esencial dimensión relacional. Estamos entonces ante una absolutización en clave individualista, que lleva en último término a la eliminación del otro cuando no se reconoce ni respeta el vínculo constitutivo entre la libertad y la verdad. No queda pues otra normatividad, sino la propia

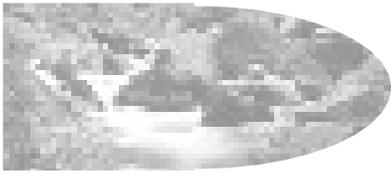
⁵ *Ibíd.*, pp. 631-632.

⁶ *EV*, n.18.

⁷ *Ibíd.*, n. 17.

⁸ *Ibíd.*

⁹ *Cfr. Ibíd.*, nn. 19-24.



opinión subjetiva y mudable, el interés egoísta y el capricho arbitrario.

- c) Relativismo incondicionado: con estos presupuestos se da un choque de “autonomías”, donde unos individuos buscan prevalecer sobre los demás. Frente a intereses análogos se recurre entonces a buscar cualquier forma de compromiso, para garantizar el máximo posible de libertad en la sociedad. Desaparece así toda referencia a valores comunes y se deriva inevitablemente hacia un relativismo, en el que todo es pactable y negociable, incluso el derecho fundamental a la vida.
- d) Una cierta forma de “totalitarismo”, derivado del relativismo: se da más propiamente en el ámbito político y estatal, cuando el derecho a la vida se negocia o se pone en discusión con base en el voto de toda o una parte de la población o de sus representantes. El derecho queda así sometido a la voluntad del más fuerte, y la democracia va por caminos de convertirse en un totalitarismo, manejado por los intereses de unos pocos.
- e) En último término, la raíz más profunda de la así llamada “cultura de muerte” está en el eclipse del sentido de Dios y, por lo tanto, en el eclipse del sentido del hombre. La violación sistemática del derecho a la vida, y de cualquier principio moral fundamental, conduce inevitablemente a una progresiva ofuscación de la conciencia e inevitablemente al materialismo práctico, en el que se alimentan y difunden el individualismo, el utilitarismo y el hedonismo. De este modo, los valores del ser son sustituidos por los del tener, o los del placer. El único fin que cuenta es

el bienestar material, la calidad de vida, interpretada como eficiencia económica, consumismo desenfrenado, rechazo de toda forma de sufrimiento, para terminar instrumentalizando la sexualidad, la convivencia y, en definitiva, la persona humana y la norma moral que permite distinguir entre el bien y el mal.

“¿Cómo es posible –se lamenta Juan Pablo II– hablar todavía de dignidad de toda persona humana, cuando se permite matar a la más débil e inocente? ¿En nombre de qué justicia se realiza la más injusta de las discriminaciones entre las personas, declarando a algunas dignas de ser defendidas, mientras a otras se les niega esa dignidad?”¹⁰.

Los criterios morales que deben ser aplicados para esclarecer los problemas que hoy día se plantean en el inmenso campo de la biomedicina presuponen una adecuada concepción de la naturaleza de la persona humana y de su dimensión corpóreo-espiritual, para que pueda realizarse plenamente como *totalidad unificada*¹¹.

2. QUÉ DICE LA IGLESIA CATÓLICA

La postura de la Iglesia Católica sobre este tema es de sobra conocida, pero en la mayoría de los casos comprendida solo parcialmente o con un sesgo que impide acogerla en forma abierta y sin prejuicios. Es indudable que en su aceptación influye notablemente la fuente y el enfoque a través del cual se recibe, o el filtro mediante el cual tales conocimientos se transmi-

¹⁰ Juan Pablo II. Discurso a los participantes en el Convenio de estudio “El derecho a la vida y Europa”, 18-XII-87, *Insegnamenti X*, 3: 1446-1447, 1987.

¹¹ Juan Pablo II. *Exh. Ap. Familiaris consortio*, n. 92, 1982.

ten. Sin embargo, la noción primigenia y esencial de amor a la vida no procede sin más de la doctrina cristiana, sino que está contenida en ella precisamente por pertenecer a la conciencia natural del ser humano, sea quien sea, sin importar su proveniencia, raza o credo religioso. De ahí que el rechazo a la enseñanza católica proceda no pocas veces de un prejuicio hacia todo lo que tenga un origen o motivación religiosa, sin importar realmente su contenido ni su importancia.

Un primer criterio fundamental, de naturaleza antropológica, que guía a la Iglesia en estos temas, es la convicción de que “la ley moral natural evidencia y prescribe las finalidades, los derechos y los deberes fundamentados en la naturaleza corporal y espiritual de la persona humana. Esta ley no puede entenderse como una normatividad simplemente biológica, sino que ha de ser concebida como el orden racional por el que el hombre es llamado por el Creador a dirigir y regular su vida y sus actos y, más concretamente, a usar y disponer del propio cuerpo”¹².

El Catecismo de la Iglesia Católica dice al respecto:

“La vida humana es sagrada, porque desde su inicio comporta la acción creadora de Dios y permanece siempre en una especial relación con el Creador, su único fin. Sólo Dios es Señor de la vida desde su comienzo hasta su término; nadie, en ninguna circunstancia, puede atribuirse el derecho de matar de modo directo a un ser humano inocente”¹³.

“La vida humana debe ser respetada y protegida de manera absoluta desde el momento de la concepción. Desde el primer momento de su existencia, el ser humano debe ver reconocidos los derechos de la persona, entre los cuales está el derecho inviolable de todo ser inocente a la vida”¹⁴.

Es necesario, ante todo, partir de la convicción de que la posición de la moral católica y la enseñanza de la Iglesia en estas cuestiones está fundada sobre la razón, el sentido común, y los resultados seguros de las ciencias humanas, todo ello iluminado y orientado por la fe, por la palabra de Dios y por la experiencia de personas expertas. Por lo tanto, requiere y merece, por nuestra parte, un alto grado de confianza, porque ella misma es guiada conscientemente por el intento de conocer y hacer la voluntad de Dios sobre la persona. De este modo la Iglesia se encuentra en condiciones “no sólo de aprender de los descubrimientos científicos, sino también de trascender su horizonte; ella está segura de que su visión más completa respeta la compleja realidad de la persona humana, que en su dimensión espiritual y corpórea ha sido creada por Dios, y por su gracia, llamada a ser heredera de la vida eterna”¹⁵.

Aunque algunos afirmen y propaguen lo contrario, la Iglesia no está interesada en poner obstáculos al desarrollo humano o en permanecer anclada en posiciones rígidas y anticuadas, al margen de la investigación científica y del progreso cultural. Especialmente en estos últimos decenios la Iglesia se ha esmerado en obtener

¹² Congregación para la Doctrina de la Fe. *Instrucción Donum vitae*, II-1987, Introducción, 3 (en adelante DV).

¹³ CEC, n. 2258.

¹⁴ CEC, n. 2270; DV, n. 25.

¹⁵ Congregación para la Doctrina de la Fe. *Carta sobre la atención pastoral a personas homosexuales*, I-X-1986, n. 2.

una mayor comprensión de las circunstancias actuales, una visión más completa de la realidad contemporánea, y ha tomado mayor conciencia del fenómeno del aborto, con sus efectos sobre la persona misma y sobre la sociedad. Por esta razón, se trata de un problema que concierne muy directamente a su preocupación pastoral y que exige de sus pastores y fieles un estudio atento, una reflexión honesta y equilibrada.

La Iglesia no va contra nadie; su enseñanza no puede ser vista como un rechazo al progreso o una arbitrariedad irracional y ciega. Como Madre y Maestra advierte o previene contra las conductas y actitudes que lesionan o degradan al ser humano, que van contra la misma naturaleza y contra las leyes que rigen el curso de la humanidad. En su larga experiencia pastoral y humana, la Iglesia ha conocido de cerca la infelicidad en la que se encuentran muchas personas que han recurrido al aborto, y las tristes consecuencias a las que conduce el empeño de tantos en hacer creer a esas personas que la opción elegida es la única posible en sus circunstancias y que en breve plazo las secuelas habrán desaparecido sin dejar rastro. Quien conoce de cerca a una persona que ha abortado y sabe de primera mano sus sentimientos más íntimos, no puede negar que le invade habitualmente una sensación de fracaso, de insatisfacción y de inseguridad, en el intento de olvidar a “ese posible hijo”.

Como es lógico, la Iglesia no puede permanecer indiferente ante el desarrollo demográfico de la humanidad, y la mejor manera de hacerse presente es mantener firme su posición respecto a la natalidad y la protección de la vida, postura que no puede ser modificada por la presión de la legislación civil, o de la moda

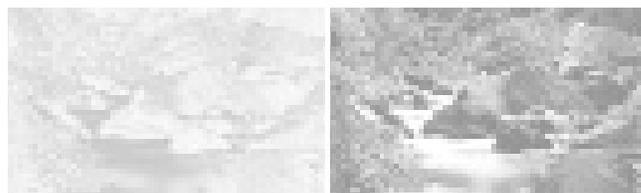
social, o de falsas razones del corazón, ante las personas que sufren. Más que ir contra algo, se trata de ir a favor de algo: la vida, la persona misma, la familia, la sexualidad responsable, la naturaleza de las cosas, las situaciones que requieren una atención especial. Pero hay que saber con total claridad que el juicio moral del Magisterio eclesiástico sobre esta materia ha sido siempre el mismo; no ha cambiado con el paso del tiempo.

3. JUICIO MORAL SOBRE LA PRÁCTICA DEL ABORTO PROVOCADO Y ALGUNAS REFLEXIONES

En el Catecismo de la Iglesia Católica se lee:

“Desde el siglo primero, la Iglesia ha afirmado la malicia moral de todo aborto provocado. Esta enseñanza no ha cambiado; permanece invariable. El aborto directo, es decir, querido como un fin o como un medio, es gravemente contrario a la ley moral. No matarás el embrión mediante el aborto, no darás muerte al recién nacido (Didajé, 2,2; Bernabé, ep. 19,5; Epístola a Diogneto 5,5; Tertuliano, apol. 9). Dios, Señor de la vida, ha confiado a los hombres la excelsa misión de conservar la vida, misión que deben cumplir de modo digno del hombre. Por consiguiente, se ha de proteger la vida con el máximo cuidado desde la concepción; tanto el aborto como el infanticidio son crímenes nefandos”¹⁶.

¹⁶ CEC, n. 2271.



“La cooperación formal a un aborto constituye una falta grave. La Iglesia sanciona con pena canónica de excomunión este delito contra la vida humana. ‘Quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión *latae sententiae*’ (CIC, can. 1398), es decir, ‘de modo que incurre *ipso facto* en ella quien comete el delito’ (CIC, can. 1314), en las condiciones previstas por el Derecho (cf. CIC, can. 1323-24). Con esto la Iglesia no pretende restringir el ámbito de la misericordia; lo que hace es manifestar la gravedad del crimen cometido, el daño irreparable causado al inocente a quien se da muerte, a sus padres y a toda la sociedad”¹⁷.

Julián Marías llegó a decir que lo más grave, desde el punto de vista moral, que ha acontecido en el siglo XX, es la aceptación social del aborto provocado¹⁸. Hoy por hoy, este juicio moral, que ya defendía Hipócrates en la antigüedad¹⁹, parece exagerado y claramente

intolerante, en un mundo pluralista. Sin embargo, el tema de la vida y el “derecho a vivir” es algo tan primario y esencial que no puede reducirse a un problema de “creencias religiosas”.

Desde el punto de vista de la Medicina y de la Bioética, son bien conocidas las motivaciones que dan lugar a los argumentos proabortistas: posibles malformaciones en el feto, peligro para la salud física y mental de la madre a causa del embarazo, exigencia de libertad sobre el propio cuerpo, embarazos como fruto de una violación, el hijo no deseado, los riesgos del aborto clandestino, etc. Desde una perspectiva meramente humana, es perfectamente comprensible el drama de quien se enfrenta a una de estas situaciones. Pero de ningún modo encuentran solución eliminando al no nacido en el vientre materno. Actualmente, gracias a los avances científicos y técnicos, las ciencias médicas, desde sus propios recursos y posibilidades, están en condiciones de prever y de resolver casi en su totalidad los problemas resultantes de esas variadas situaciones sin necesidad de recurrir a la práctica del aborto²⁰.

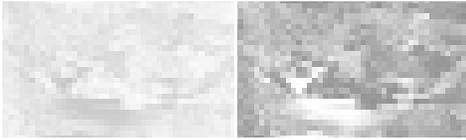
Cuando por los años cincuenta se planteó a la Santa Sede el problema del peligro de la vida de la madre embarazada y la licitud de recurrir a alguna práctica abortiva, el Papa Pío XII respondió: “Todo ser humano, y por tanto, el hijo en el vientre de la madre, recibe el derecho a la vida inmediatamente de Dios, no de sus padres, ni de cualquier sociedad o autoridad humana. Nadie, ninguna autoridad humana, ninguna

¹⁷ CEC, n. 2272.

¹⁸ Citado en Barrio Maestre, J. M. “Cultura de vida y cultura de muerte. Aborto y sentido común moral”. En: *Encuentros Teológicos III*, Centro de Cultura Teológica de Guadalajara, 2002-2003, 73.

¹⁹ Es verdad que “el siglo XX, con todas las barbaridades que se han vivido en él, no ha inventado la barbaridad misma, y, por ejemplo, el aborto es una realidad constatable en civilizaciones muy antiguas y en épocas muy remotas. Al menos puede datarse del siglo IV a. C. Hipócrates, médico contemporáneo de Platón, fundador de la escuela de Cos, en el mar Egeo, ya comprometía a sus discípulos con la obligación de no suministrar sustancias abortivas a las mujeres embarazadas. Considerado como el padre de la medicina moderna y homenajeadado como un modelo moral en la práctica médica, Hipócrates era consciente de ciertas obligaciones morales de carácter fundamental: el médico no está para matar, sino para curar, o al menos aliviar”. *Ibidem*, p. 74.

²⁰ Cfr. Monje, M. A. MP, pp.128 y ss: argumentos abortistas y su crítica.



ciencia o indicación médica, eugénica, social, económica o moral, puede conceder un título jurídicamente válido para disponer directa y libremente de una inocente vida humana, disposición que tendería a eliminarla, pudiendo ser esta eliminación el objetivo o bien un medio para otro objetivo ulterior que de por sí estuviese permitido. El salvar la vida de la madre es objetivo sumamente elevado, pero matar directamente al niño como medio para este fin no está permitido²¹. Esta afirmación del Pontífice está en perfecta continuidad con el pensamiento moral cristiano, desde sus mismos orígenes, como puede leerse en el número 2271 del Catecismo de la Iglesia, poco antes citado.

Quizás uno de los casos más dramáticos es el conocimiento de posibles malformaciones en el feto concebido, debido a los modernos métodos de diagnóstico prenatal. Sin minimizar ni desconocer la magnitud de las circunstancias que rodean a quien desea abortar, es necesario reafirmar que “nadie puede arrogarse el derecho a suprimir la vida humana, por muy deforme que sea. No puede valorarse una vida por su normalidad o por su futura productividad, sino por su intrínseca dignidad (...). La presencia de tales seres puede y debe ayudar, en el seno de una sociedad altamente deshumanizada y utilitaria, a fundar nuestras relaciones mutuas en el respeto debido a todo ser humano, más allá de lo que aporta o de lo que produce²². Todo ser humano, por el solo hecho de serlo, es valioso, y el rechazo de la minusvalía en cualquier forma en que se dé supone “una especie de racismo de los sanos, de

racismo cromosómico²³, con graves consecuencias en todos los órdenes.

La doctrina moral católica afirma también, claramente, que el derecho inalienable a la vida de todo individuo humano inocente es un elemento constitutivo de la sociedad civil y de su legislación: “Los derechos inalienables de la persona deben ser reconocidos y respetados por parte de la sociedad civil y de la autoridad política. Estos derechos del hombre no están subordinados ni a los individuos ni a los padres, y tampoco son una concesión de la sociedad o del Estado: pertenecen a la naturaleza humana y son inherentes a la persona en virtud del acto creador que la ha originado. Entre esos derechos fundamentales es preciso recordar a este propósito el derecho de todo ser humano a la vida y a la integridad física desde la concepción hasta la muerte²⁴.

“Cuando una ley positiva priva a una categoría de seres humanos de la protección que el ordenamiento civil les debe, el Estado niega la igualdad de todos ante la ley. Cuando el Estado no pone su poder al servicio de los derechos de todo ciudadano, y particularmente de quien es más débil, se quebrantan los fundamentos mismos del Estado de derecho... El respeto y la protección que se han de garantizar, desde su misma concepción, a quien debe nacer, exige que la ley prevea sanciones penales apropiadas para toda deliberada violación de sus derechos²⁵.

Al cabo de muchos años es posible decir que, lamentablemente, en los países donde se ha despenalizado el

²¹ Alocución a los congresistas de la Unión Católica Italiana de Obstetricia, 29-X-1951.

²² Conferencia episcopal española. “Nota sobre el aborto”, X-1974, n.17. En: *Ecclesia*, 1712, 1974, 12-14.

²³ MP, p. 129.

²⁴ Cfr. CEC, n. 2273 y DV, 3.

²⁵ *Ibidem*.

aborto, el problema que se pretendía corregir o evitar no ha podido ser superado y sigue siendo un grave problema social y una grave pérdida, no solamente de vidas humanas, sino del más básico sentido común moral. “Si bien es cierto que la ley debe tener en cuenta la realidad social, conviene recordar que un Estado que renuncia a la protección del bien común más importante, el derecho a la vida en los seres más desprotegidos (los no nacidos), se descalifica totalmente. Aquí no estamos ante una ley de tolerancia o de simple despenalización, sino de una positiva autorización al mal”²⁶.

Con una legislación permisiva en aras de los “derechos de la mujer” o de una política social preventiva, para evitar, por ejemplo, los abortos clandestinos, se comprueba que esos abortos, lejos de disminuir, aumentan por la llamada “desculpabilización”: por una parte, porque no es elegido por la mujer sino sufrido por ella, y por otra, porque no es realizado por la mujer, sino por el médico. En efecto, se dice, la mujer carece de la competencia necesaria para juzgar sobre la gravedad de la situación y de la afección que ella se arriesga a imponer a su hijo²⁷. Además, “desde el momento en que se concede autorización en ciertos casos sociales (salario escaso, vivienda insuficiente) casi parece legítimo recurrir al mismo procedimiento en condiciones apenas diferentes. Además, cuando el aborto es generalmente practicado en hospitales, las mujeres prefieren permanecer en el anonimato”²⁸.

Ante las cifras inmensas de abortos en el mundo, no sin ironía afirmaba un autor: “El hombre occidental puede tranquilizar su conciencia: ser campeón de los derechos humanos, de la dignidad humana, y de la democracia, es algo compatible con la liquidación masiva de los no aceptados por los vivos o por los más fuertes”²⁹.

4. EL RECURSO A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

Existe hoy en muchos casos, y para muchas personas creyentes, un conflicto entre un deber moral y religioso (como es el derecho a la vida y su defensa en todos los casos) y el cumplimiento de un deber jurídico (como sería una legislación que aprueba el aborto). También pertenece al mensaje moral de la Iglesia que frente a leyes injustas, nunca es lícito someterse a ellas: “El hombre no puede jamás obedecer una ley intrínsecamente inmoral, y este es el caso de una ley que admitiera, en línea de principio, la licitud del aborto”³⁰. En estas circunstancias, el católico puede recurrir a la “objección de conciencia” como una forma de resistencia hacia esa normativa. Este recurso constituye no solamente una posibilidad, sino un auténtico derecho y un deber, de tal modo que “quien recurre a la objeción de conciencia debe estar a salvo no sólo de sanciones penales, sino también de cualquier daño en el plano legal, disciplinar, económico y profesional”³¹.

²⁶ *Ibidem*, p. 133.

²⁷ Cfr. Le Ménégé, J. M. “I ME”, *Lexicón*, op. cit., p. 632 y 634.

²⁸ Sauvy, A. *Más datos acerca del aborto*, cit. en Monje, M. A. MP, p. 133.

²⁹ Navas, A. “El callado suicidio de una civilización”. En: *Nuestro Tiempo*, Pamplona 537 (1999), 105, citado en MP, p. 131.

³⁰ Congregación para la Doctrina de la Fe. *Declaración sobre el aborto provocado*, XI-1974, n. 22 (en adelante DAP); cfr. EV, n. 73.

³¹ Encíclica EV, n. 74.

Por este motivo, la Carta de los Agentes de Salud recuerda a los profesionales a quienes afecta más directamente la cuestión, que médicos y enfermeras están obligados a defender la objeción de conciencia: “el grande y fundamental bien de la vida convierte tal obligación en un deber moral grave para el personal de la salud, inducido por la ley a practicar el aborto o a cooperar de manera próxima en la acción abortiva directa”³².

La instrucción *Donum vitae* orienta sobre esta materia, diciendo que una ley que no deriva del derecho natural no puede considerarse tal; por lo tanto, resulta necesario recurrir a formas pacíficas y legítimas de desobediencia a tales mandatos: “Todos los hombres de buena voluntad deben esforzarse particularmente a través de su actividad profesional y del ejercicio de sus derechos civiles, para reformar las leyes positivas moralmente inaceptables y corregir las prácticas ilícitas. Además, ante esas leyes se debe presentar y reconocer la objeción de conciencia. Cabe añadir que comienza a imponerse con agudeza en la conciencia moral de muchos, especialmente en los especialistas en ciencias biomédicas, la exigencia de una resistencia pasiva frente a la legitimación de prácticas contrarias a la vida y a la dignidad del hombre”³³.

³² Consejo Pontificio de la Pastoral para los Agentes Sanitarios. *Carta a los Agentes de la Salud*, Madrid, Palabra, 1996, n. 143.

³³ DV, 3, *in fine*.

Finalmente, hay que considerar los medios que toda persona de bien debe poner para acompañar y ayudar con eficacia a las personas que sufren en cualquier forma el drama del aborto: “Toda persona de corazón, y ciertamente todo cristiano, debe estar dispuesto a hacer todo lo posible para ponerles remedio. Esta es la ley de la caridad, cuyo primer objetivo debe ser instaurar la justicia. No se puede jamás aprobar el aborto, pero por encima de todo hay que combatir sus causas (...). Es necesario, al mismo tiempo, actuar sobre las costumbres, trabajar a favor de todo lo que pueda ayudar a las familias, a las madres, a los niños”³⁴. Hay que contribuir decididamente a que toda persona humana, y de modo particular la mujer, se convierta en testigo cualificado del amor a la vida³⁵.

Y como “Dios es Amor” (1 Jn. 4,8), “el amor en el hombre es lo que, en último término, da significado a la vida, su peso y su medida (*amor meus, pondus meus*). El amor no tiene porqué ni para qué: *amo quia amo, amo ut amem* (amo porque amo, amo para amar). De aquí que el sentido de la vida sea un “sentido sin sentido”: es pura revelación de Dios en el hombre”³⁶.

³⁴ DAP, n. 26.

³⁵ Cfr. EV, n. 25.

³⁶ Torelló, J. B. “Sobre el sentido último de la vida en la *Fides et Ratio*”. En: *Fe y Razón*,